

Como no se daban otras que pedazos de tela depositados y dejados durante cierto tiempo en su sepulcro, los enviados pusieron allí un pedazo de seda, y rogaron al santo que en señal de su intercesión hiciera que lo encontraran más pesado. Aconteció lo que pedían al día siguiente, y cada vez más convencidos entonces llevaron consigo la reliquia venerada. Recuperó completamente la salud el hijo, y volvió el padre á la verdadera fé del mismo modo que su pueblo (8).

A esta conversión contribuyó muy especialmente otro San Martín, llegado de Panonia, quien había hecho la peregrinación á Tierra Santa fundando el célebre convento de Duma, cerca de Braga. Después fué acabado de extirpar el arrianismo en el reino de los suevos por Teodomiro, sucesor de Cariarico, cuando reunido el clero en el concilio de Braga, hizo públicamente profesión de ortodoxia.

Desde entonces fué más fácil la fusión de los suevos con los primitivos habitantes; pero no tardó en estallar una guerra civil en ellos, por haber destronado Andeca á Eurico, su primo, hijo y sucesor de Miro. Leovigildo se aprovechó de esta ocasión para castigarlos á causa de la ayuda que habían prestado á su hijo: invadió y puso fin al reino de los suevos, que había durado ciento setenta y seis años (385).

Gascones.—Asimismo declaró la guerra á los escaldunacos, á quienes llamamos nosotros vascos ó gascones, raza cántabrica, cuya energía no habían podido dominar aun los romanos ni los bárbaros. Venciéndolos y destruyó á Vitoria. Muchos de ellos resolvieron entonces abandonar una patria donde no podían vivir libres; y pasando los Pirineos, buscaron un asilo en la Aquitania Novempopulonia, donde los hijos de Childeberto les permitieron establecerse, señalándoles el punto del Ampurdan por residencia, bajo la condición de obedecer al duque Genial. Este fué el principio del ducado de Gascuña.

Recaredo.—Queriendo vengar Gontran, rey de Borgoña, á su sobrino Hermenegildo, acomete á España por mar y tierra; pero Leovigildo le opone su hijo Recaredo, quien no solamente rechaza al enemigo, sino que penetra en la Galia (586), y no se detiene hasta que recibe la noticia de la muerte de su padre. Llamado á sucederle en el trono, celebra la paz con los francos. Entonces divulga el rumor de que habiendo abjurado su padre de sus errores en el lecho de muerte, le ha mandado volver á la verdadera creencia. De orden suya se congrega un concilio compuesto de setenta y dos obispos y magnates, católicos y arrianos, en Toledo (8 mayo de 589), y allí declara que su creencia es conforme á la de Roma, invitando á sus súbditos á que imiten su conducta. En lugar de discusiones obstruas, que no convenían á la inteligencia gro-

(8) GREGORIO DE TOURS, *Milagros de San Martín*.

sera de este pueblo, los argumentos decisivos alegados fueron el consentimiento general, hallándose todo el mundo desengañado del arrianismo, y los milagros que en testimonio de la verdad católica se operaban tanto sobre el sepulcro de San Martín, como en la fuente bautismal de Oset, en la Bética, que se llenaba todos los años espontáneamente en la víspera de Pascua. Fueron arrojados á las llamas los libros arrianos; se enviaron delegados á Gregorio Magno para tributarle homenaje y á reclamar sus consejos; y en cambio de los donativos preciosos que le llevaron, recibieron del pontífice algunas reliquias, entre las cuales se hallaban un pedazo de la verdadera cruz, algunos cabellos de San Juan Bautista y limaduras de las cadenas de San Pedro.

La conversión de Recaredo, que supo tener á raya á los arrianos descontentos, hizo su nombre querido y casi sagrado para los españoles. Fué el primero de los reyes de este país que se hizo coronar solemnemente, lo cual aumentó sobremedida el poder del clero. Los consejos de Leandro, obispo de Sevilla, le pusieron en aptitud de organizar bien la iglesia nacional y de establecer buenas reglas de disciplina eclesiástica con la aprobación del papa Gregorio. Rechazó una nueva incursión del rey de Borgoña Gontran (pág. 125), y se estendió con el emperador Máuricio á propósito de las plazas que todavía permanecían en poder de los griegos en el territorio de la península. Por lo que hace al resto del país, en breve no formaron más que una sola nación, sin tener más que un rey, una fé y una ley, visogodos, suevos, galo-romanos é hispano-romanos.

Pero el esplendor del reino visogodo se eclipsó con Recaredo (601). Diez y ocho meses después de que el joven Liuva II hubiera sido encumbrado al trono, fué aprisionado y muerto por el arriano Viterico (603), quien todo lo puso por obra á fin de restablecer el arrianismo, si bien fué degollado en un banquete (610). Gundemaro, su sucesor, cuyo reinado no duró más que dos años, ejerció su valor contra los griegos y los gascones, quienes derramándose por la Vizcaya, por la Cantabria y la Navarra, comenzaron escursiones por bandas contra la Galia y la España.

Sisebuto.—Sisebuto, que fué elegido para sustituirle (612), se hizo ilustre como príncipe, como guerrero, y, cosa rarísima en aquella época, como literato. Efectivamente, de sus obras nos quedan una vida de San Desiderio, varias cartas y sesenta y un exámetros sobre los eclipses de luna, tales, que algún erudito los atribuyó á Varrón Atacino.

En el norte del país reprimió muchos levantamientos, hizo con éxito la guerra á los griegos, y avasalló á los gascones de la Cantabria. Los judíos, que segun una tradición, habían sido trasladados á este país en tiempo de Nabucodonosor (9), aun-

(9) Véase la nota 4 al cap. IX del Lib. II.

que más verosimilmente fueron enviados por el emperador Adriano después de la insurrección de Barcocebas, se habían multiplicado enormemente en España, cuando Sisebuto, en virtud de un immoderado celo ordenó que fueran bautizados ó condenados á muerte. Vanamente se opuso el clero á que se usara violencia respecto de ellos, haciendo presente que Dios tolera y se compadece de quien le place (10); noventa mil de ellos fueron sometidos al bautismo, sin perjuicio de renegarle con sus obras.

Recaredo II, su hijo y sucesor, murió después de algunos meses de reinado (621) y fué reemplazado por Suintila, á quien se puede considerar como el primer rey de toda España. Efectivamente él fué quien avasalló completamente á los gascones, y expulsó á los griegos de aquella lengua de tierra sobre el Atlántico, designada posteriormente con el nombre de los Algarbes, á que habían sido reducidos por Sisebuto.

Sisenando.—Envanecido, reinó despóticamente, cesó de convocar en Toledo los concilios de eclesiásticos y señores, y asoció al trono á su hijo Rimerio, como si aspirase á hacer hereditaria la corona en su familia. Condenados fueron á muerte los grandes que manifestaron su disgusto; pero habiendo reunido el godo Sisenando á los descontentos en la Septimania (631), pasó los Pirineos, hizo prisioneros á los dos reyes, y una vez justificada la rebelión por la victoria, solicitó la aprobación del IV concilio de Toledo. Presentóse en él con la cabeza descubierta, con los ojos bajos; y de rodillas y llorando imploró de los obispos el perdón y las insignias reales (diciembre de 633). Los obispos, aceptando la usurpación, la confirmaron, pero amenazando con gravísimas penas á quien en lo sucesivo atentase á la autoridad real.

Constitución.—Habíase acomodado la constitución germánica en España á la administración romana, así como la lengua romana había sustituido al idioma gótico. Mandaban los reyes al ejército con una autoridad absoluta, acuñaban moneda, conferían los empleos, convocaban los concilios y aprobaban los cánones de ellos, porque eran asambleas políticas. Habiendo cesado la unidad del gobierno con el imperio romano, y no habiendo nacido aun la del territorio, echaron los eclesiásticos las primeras bases de la nacionalidad en la península nueva. Antes, cuando todavía estaba ensangrentada por los alanos, suevos, y vándalos, se habían reunido diez obispos (411) en Santa María de Braga, y Pancraciano, que tenía su sede en esta ciudad, se había espresado en estos términos: «Ya veis, hermanos míos, como devastan los bárbaros toda la España. Echan abajo los templos, degüellan á los servidores de Cristo, profanan las reliquias de los santos, los huesos, los sepulcros, los cementerios: quebrantan las fuerzas

del imperio, y hacen con todo lo que el viento hace con la paja. Y como este azote ya amenaza á vuestras cabezas, he querido congregaros á fin de que cada uno y todos juntos, busquemos un remedio á la calamidad comun de la Iglesia. Suministremos consuelos á las almas, por temor de que el exceso de los males y de los padecimientos les arrastre á la senda de los pecadores, á las cátedras de los heresiarcas, ó con los apóstatas de la verdadera fé. Ofrezcamos á nuestro rebaño el ejemplo de nuestra constancia en padecer por Cristo una parte de los males que Cristo padeció por nosotros».

Entonces se puso á recitar el símbolo de la fé, que repitieron todos acordes en la creencia del mismo modo que en la esperanza, que les hacía constantes con sencillez enfrente del martirio inminente. De esta suerte fué como aguardando á los enemigos con amor de hermanos, los ganaron á la causa de la civilización. Todavía se oponía á la unión el arrianismo; pero, una vez caído este obstáculo, vino á ser el catolicismo una forma y un medio de libertad. De consiguiente, en España como en otras partes, se abrigó la nacionalidad bajo el patrocinio del clero, y lejos del libertinaje y de las intrigas cortesanas del franco, haciéndose respetable con respetarse á sí mismo, llegó á tener gran poderío. Intervino en los asuntos del reino, y se congregó con tanta frecuencia, que se conocen diez y siete concilios desde Recaredo hasta Witiza (589-701). Allí tomaban asiento por orden de ancianidad los arzobispos de Toledo, Sevilla, Mérida, Braga, Tarragona, Narbona con los obispos y con los abades. Después de haber tratado en las primeras sesiones de todo lo concerniente al dogma y á la disciplina eclesiástica, admitían á los altos empleados de palacio, á los duques y condes de las provincias, á los jueces y á los nobles, por cuyo voto hacían confirmar las deliberaciones respecto de los negocios de alta política y de derecho civil; y en fin resolvían las cuestiones particulares. Todo el que tenía quejas contra un obispo ó un seglar, estaba autorizado para presentarse en el concilio á invocar el derecho contra la violencia. El que siendo citado se negaba á comparecer, era conducido por fuerza; juzgábanlo los obispos, y sus sentencias, aprobadas por el rey, eran ejecutorias. En los seis meses inmediatos á su separación, debían convocar los obispos al pueblo y al clero para comunicarles los decretos del concilio.

Así al paso que en Francia tomaban a veces un carácter eclesiástico las asambleas del campo de marzo y de mayo, siempre tuvieron los concilios carácter político en España. Merced al traje de obispo ó de sacerdote, se sentaba allí el vencido al lado del vencedor, y el jefe del ejército se hacia poco á poco rey del territorio. En aquellas asambleas generales y en las parciales que las anunciaban, se hallaba templada la indole feroz de los bárbaros por la prudencia y la mansedumbre de una clase inerme; y los obispos, que habían contribuido con su sufragio para elegir al rey entre la no-

(10) Concilio IV de Toledo, año 633, caps. 57 y 59. HIST. UNIV.

ble sangre goda, consolidaban su poder recomendando la lealtad á los súbditos. Al mismo tiempo impedían los abusos del poder soberano, ora exigiendo del rey un juramento al celebrarse su coronación, ora velando á fin de que nunca infringiera la ley.

En el IV de aquellos concilios (633), el rey dice á los obispos: «Estableced lo que se debe hacer y evitar y me conformaré con ello.» En su consecuencia declararon que los obispos deberían congregarse todos los años, y que los jueces locales así como los intendentes de los dominios reales, asistirían á aquellas asambleas para aprender á gobernar los pueblos con piedad y justicia, «porque los obispos vigilaban la conducta de los jueces para con el pueblo, los amonestaban, los corregían, hacían llegar sus insolencias á oídos de los príncipes, y si no conseguían convertirlos, los separaban de la comunión de los fieles» (c. 18). También se ordenó que todas las iglesias de los visigodos siguieran la misma liturgia, es decir, la que más tarde recibió el nombre de mozárabe (*mixta de árabe*).

Mostróse tan poderoso el clero en este concilio, que pudo cambiar la constitución del país. En un principio habían sido elegidos y destronados los reyes solo por el sufragio de los grandes: cuando Recaredo hizo triunfar el catolicismo, aspiraron los concilios al derecho de confirmar las elecciones, y entonces establecieron que nadie ascendería al trono sin obtener el consentimiento de los obispos y de los oficiales palatinos; que se congregarian al tiempo de morir un rey á fin de darle sucesor; que nunca pronunciaría el rey una sentencia capital sin oír antes sus pareceres; que mantendría al clero exento de toda carga; que los obispos podrian llevar la apelación á sus asambleas, de las cuales estarian en libertad de escluir á quien fuera de su agrado.

Añadió á esto el sexto concilio toledano (636) que el rey seria siempre elegido entre la antigua nobleza gótica y nunca en vida del anterior.

Si de todas maneras, pues, les aseguraban la fidelidad, no conminaban nunca con la muerte á los rebeldes, y siempre se reservaban presentar súplicas al rey para obtener su perdón. «Con frecuencia (dice el concilio IV c. 31) confían los príncipes los negocios á los sacerdotes y el juicio de los duelos. Los sacerdotes elegidos por Cristo para el ministerio de la salvación, no consentirán nunca en hacerse jueces por los reyes, sino es cuando obtengan la promesa jurada de que se perdonará el suplicio. Si un sacerdote se mezcla en algun proceso capital, responderá delante de Cristo de la sangre derramada y perderá su dignidad en la Iglesia.»

De consiguiente, la España era una monarquía electiva y representativa, merced á los concilios, asambleas aristocráticas nacionales que reunían en su seno á los prelados y á los grandes. Después que estuvo dotada por el cristianismo con una fé

única y una ley sola, le quedó todavía la tarea de operar la fusion entre vencedores y vencidos: esta obra se consumó por la invasion de los musulmanes, á combatir la cual los españoles fueron igualmente alentados y sostenidos por aquella religion, que habia dirigido los primeros pasos de la monarquía.

Para la administracion se hallaba dividido el reino en ducados y en condados; pero, á diferencia de lo que acontecia en otros países germánicos, en vez de constituir los ducados feudos vitalicios, eran revocables segun la voluntad del monarca. Sin embargo, aquel que habia sido una vez duque conservaba siempre el nombre, si obtenia posteriormente algun alto empleo, tomaba el título de conde; propio de todos los grandes dignatarios; de aquí la cualidad de conde-duque, atribuida particularmente á algunas casas de España.

Habia allí tantos ducados como metrópolis, ó por mejor decir tantos como provincias; á saber: Cartagena, Bética, Lusitania, Galia, Tarragona y Galia Septimania, cuyas capitales eran Toledo, Sevilla, Mérida, Braga, Zaragoza ó Tarragona y Narbona. Por el decoro de la ciudad en que el rey tenia su residencia, llevaba el título de duque el conde de Toledo. Elegíase á los duques por todos los hombres libres y no solamente por los nobles, y se entendian por nobles todos los grandes propietarios antiguos. Administrábase la justicia en cada distrito por el conde, por el obispo y por el *gardingo* (11), quienes tal vez tomaban asiento juntos.

De esta suerte se hallaba dividida la España, como los demás países, entre dos intereses: por una parte el clero y el pueblo, deseosos de conservar la autoridad real y la seguridad pública con ella; por otra los grandes esforzándose á fin de destruirla para no encontrar ya obstáculos á sus planes ambiciosos ó violentos.

Chindasvinto.—Con el favor de los primeros se elevaron al trono Chintila y su hijo Tulga (636-40), si bien los nobles les inquietaron de continuo hasta el momento en que encumbraron al solio á Chindasvinto (642). Lleno de energia y opuesto al clero, le escluyó de los asuntos seculares durante los once años de su reinado, y no solicitó su consentimiento al tiempo de su elevación, ni cuando se asoció á su hijo, aunque se mostraba sumamente liberal con las iglesias: pero tambien descargaba su rigor sobre los nobles, dió la muerte á muchos, confiscó á bastantes sus bienes, y otros emigraron, perseguidos por leyes sanguinarias.

Los grandes, á quienes queria privar del derecho de elegir rey, se habian concertado con las ciudades, despojadas igualmente de muchos privilegios, y estaba próxima á estallar una tempestad (652), cuando fué disipada por la dulzura de

(11) *Gardings*, de *garda*, heredad, fundo. Los historiadores les llaman *proceres*.

su hijo Recesvinto, quien prometió, al sucederle, echar un velo sobre lo pasado y satisfacer las quejas. En su consecuencia convocó el VIII concilio de Toledo (653-54), uno de los más numerosos é importantes, el cual modificó á petición del mismo rey las rigurosas ordenanzas dadas contra los perturbadores del orden público, otorgó al príncipe el derecho de indulto, y puso nuevamente en vigor la severidad de las disposiciones anteriores contra todo el que aspirara al trono por medios ilícitos ó por la violencia. Decidió que el rey seria elegido en el mismo punto donde su antecesor hubiera muerto; que sus herederos naturales no adquirirían más que los bienes de que era propietario al ceñirse la corona; que el nuevo soberano juraria no favorecer á los herejes ni á los judíos, y proteger la creencia católica.

Ya Chindasvinto habia mandado coleccionar y traducir las leyes de los visigodos en el dialecto nacido de la mezcla de la lengua latina con el idioma teutónico de los conquistadores, y los restos que habian sobrevivido del antiguo lenguaje ibérico y fenicio (655). Esta tarea fué llevada á feliz remate por Recesvinto, quien formó con ella un código en doce libros, sancionada por la asamblea de los magnates. Son leyes de origen teutónico, con algunas adiciones sacadas de la legislación romana; propendia á dar unidad á la nacion, suprimiendo la prohibicion de contraer matrimonio entre godos y romanos, así como aboliendo cualquiera otra legislación, inclusa la ley romana; solamente los mercaderes extranjeros podian ser juzgados por sus consules, segun la costumbre nacional.

Pacífico fué el reinado de Recesvinto (12); pero después de su muerte el reino de los godos caminó rápidamente á su ruina. Quizá habian sido elevadas al trono doce familias desde la estincion de la de los Amalos, y á cada vacante ocurrían tumultos ó intrigas de los parientes del difunto para turbar el nuevo nombramiento y por no querer someterse á otros, oponiéndose después á todo partido, y aprovechando la coyuntura para introducir novedades.

Wamba.—De consiguiente, no sin motivo titubeaba Wamba en admitir el trono que merecia ocu-

(12) A fines del 1858 lluvias torrenciales descubrieron en un cementerio cerca de Toledo un cofre riquísimo, el cual contenia muchas obras riquísimas, como cruces, coronas, una de las cuales es semejante á la del tesoro de Monza, y lleva inscrito *Recesvintus rex offert*. Gran parte existe en la Armeria Real y el resto fué vendido á Francia y depositado en el museo de Cluny, siendo uno de los más preciosos monumentos de la orfebrería de la Edad Media; y fueron trabajados probablemente en Constantinopla. Segun parece fué un voto hecho por aquel rey y por su corte en una espléndida ocasion á Nuestra Señora de los Cormier, que se levantaba en el sitio que hoy se llama La Fuente de Guarrazar; habiendo sido sepultados probablemente en tiempo de los moros.

par por sus virtudes y por la nobleza de su estirpe. Al fin consintió en empuñar el cetro; pero en breve Hilderico, conde de Nimes, hizo que se sublevaran los godos de la Septimania, quienes rehusaron reconocerle en razon de que no habian dado su sufragio. Hilderico fué auxiliado por el clero de Lanquedoc, y Paulo, general griego, enviado por Wamba para reprimir aquel levantamiento, se hizo proclamar soberano, habiendo comprado las provincias situadas entre el Ebro y los Pirineos.

Wamba defendió vigorosamente una corona aceptada con repugnancia; y después de haber vencido á los gascones, que favorecian á los rebeldes, avasalló á Cataluña, se hizo dueño de Narbona y de las ciudades de la Septimania; por último hasta Nimes cayó en sus manos, y Paulo, que se habia refugiado allí dentro del antiguo anfiteatro, fué cogido y condenado á prision perpetua.

Viendo Wamba que el clero, con el acrecimiento de su poder, ponía en peligro la autoridad real, y que los nobles se afanaban por obtener obispados, prestando de esta manera auxilio á la aristocracia en vez de servirle de contrapeso, pensó cercenar las facultades de los eclesiásticos. Entre otras medidas ordenó que estos estuvieran sujetos al servicio militar como los seculares; y en efecto, parecia justo que, ya que les pertenecian los mejores dominios, sufrieran las cargas inherentes á las demás propiedades, y de las cuales figuraba en primer término el servicio de la guerra. Pero esto trajo en pos la ruina de la disciplina eclesiástica, especialmente entre el bajo clero, y viniendo á faltar, en su consecuencia, aquella noble moralidad de los eclesiásticos, á que hemos atribuido la fuerza del país, éste se precipitó.

Irritado el clero con las reformas de Wamba, conspiró en contra suya. Un tal Ardobasto, que, desterrado de Constantinopla, habia llegado algunos años antes en solicitud de un asilo á Toledo, donde habia sido recibido benévolamente por Recesvinto, contrajo matrimonio con una parienta cercana de este príncipe. De ella habia tenido un hijo llamado Ervigio, que vivia honrado y favorecido en la corte de Wamba. Aquel Ervigio hizo cundir la noticia de que Ardobasto era nada menos que hijo de San Hermenegildo, que se habia refugiado en Constantinopla después del martirio de su padre y de la muerte de su madre. El favor popular que debió á este cuento, hizo que se fijaran en su persona los ojos de los descontentos, y puesto de acuerdo con ellos, le dió á Wamba un brevaje narcótico.

Ervigio.—Apenas se hubo dormido éste, le vistieron los obispos con una túnica de monje, y le cortaron los cabellos, lo cual le imposibilitaba, como clérigo, de seguir reinando, y dieron inmediatamente la unción real á Ervigio (580). Cuando Wamba recuperó sus sentidos y supo lo que habia pasado, no pudo menos de resignarse y de encerrarse en un monasterio. Sobrevivió lo suficiente para

no envidiar á los que se agitaban en el mar á cuyas playas habia llegado.

Confirmó el concilio XII de Toledo á Ervigio en el trono (enéro de 681), y decidió que una vez revestido un príncipe con el hábito monástico, aunque fuera sin su noticia, tendria obligacion de guardarlo, sin que pudiera reinar por más tiempo. Ervigio se grangeó la benevolencia del clero, autorizando al arzobispo de Toledo á nombrar obispos para las sedes vacantes; pero tambien arrebató á la corona el único medio que le quedaba para luchar contra la aristocracia, desde que las altas dignidades se habian hecho hereditarias.

Concilio XIV de Toledo.—Sin embargo Ervigio, ora por remordimiento, ora por temor de las consecuencias, determinó al décimo cuarto concilio de Toledo á declarar inviolables á su mujer y á sus hijas, á fin de que no las acaeciera ningun fatal contratiempo después de su muerte. Además decidió este concilio que las viudas reales no podrian contraer nunca segundas nupcias, bajo pena de excomunion, aunque fuera con un monarca.

No teniendo hijos varones, casó, ora á titulo de reparacion, ora por temor, á una de sus hijas con Egica, hermano de Wamba, después de haberle hecho jurar que no pensaria en vengarse; por último, conociendo su fin próximo, le designó por sucesor suyo, y se vistió el hábito de la penitencia (687).

Egica.—Una eleccion hecha de este modo era contraria al VI concilio; pero el clero confirmó la eleccion de Egica, en el XVI (11 de mayo de 688). El nuevo rey sometió una duda á la decision de esta asamblea: «He jurado, dijo, á Ervigio, no vengar la injuria hecha á Wamba; después al ceñirme la corona he jurado no poner trabas al curso de la justicia. ¿A cuál de estos dos juramentos estoy obligado? La asamblea respondió que el juramento era inviolable, pero que carecia de validez cuando propendia á proteger el crimen.

Ignoramos el uso que hizo de esta respuesta, aunque algunos escritores españoles dicen que Egica castigó severamente á los enemigos de Wamba, y hasta repudió á su mujer, hija de Ervigio; restituyó á los parciales de Wamba los bienes y los honores de que habian sido despojados. Su reinado trascurrió en medio de continuas turbulencias y de conspiraciones contra su vida. Pero el mayor mal de España provenia de la depravacion de las costumbres, que desde las mas altas clases de la nobleza y del clero descendia hasta el vulgo. En medio de tales desórdenes, los judios refugiados en Africa anudaron relaciones con sus hermanos, que fingiendo haberse convertido, habian permanecido en la peninsula, si bien, no contrayendo enlaces con los godos, evitaban la fusion deseada por las leyes: esto hizo temer que quisieran introducir en el país á los extranjeros; y proscribiendo otro concilio á cuantos judios quedaban en España (693), confiscó sus bienes, y ordenó que se les

arrebataran sus hijos menores de siete años para ser educados en el cristianismo, y después unidos en matrimonio con personas cristianas. De aquí aquella distincion de cristianos nuevos y viejos, que subsistió en el país hasta el siglo décimo quinto (*), y los rasgos de fisonomia judáicos que se pretende reconocer en muchos españoles.

Witiza.—Sin consultar á la asamblea, Egica nombró para sucederle á su hijo Witiza (696), y á fin de prepararle á reinar le confió el gobierno de la Galicia (701), antiguo reino de los suevos. En aquella provincia permaneció hasta el momento en que ocupó el puesto de su padre; pero no correspondió en un Estado más estenso á las esperanzas que habia hecho concebir en más pequeño teatro.

Su época es tan oscura que solo se puede distinguir en ella una cosa, y es que la España se veia empujada al abismo por flaqueza de la autoridad real, por el orden absurdo de sucesion al trono, por la inquieta ambicion de los grandes, por las intrigas de eclesiásticos intolerantes y por su excesiva ingerencia en los negocios públicos. De tal manera se habian apartado de los sentimientos de que el clero estaba animado en los primeros tiempos, que en el décimo nono y último concilio (***) sacudieron toda dependencia respecto de Roma, prohibiendo apelar á ella, concediendo á los eclesiásticos permiso para casarse, y á los judios para regresar al reino. Acaso estas disposiciones fueron inspiradas por el arzobispo de Toledo, con la intencion de contrariar al metropolitano de Sevilla, que, recurriendo á Roma, queria poner coto á sus pretensiones siempre en aumento.

Rodrigo.—No podemos menos de contar entre el número de las fábulas las tradiciones relativas al reinado de Witiza, á su crueldad, á la guerra civil á que dió nacimiento, así como á las que pesan sobre la memoria de Rodrigo, último rey de los visigodos (710). Bajo su reinado se envenenaron aun más las pretensiones de las familias que aspiraban al trono; por un lado figuraban los descendientes de Leovigildo y de Recaredo, por otro los de Chindasvinto; finalmente los parciales de Wamba y los de Ervigio, unidos á los hijos de Witiza, escluidos del trono por Rodrigo. Opas, arzobispo de Sevilla y quizá tambien de Toledo, hermano (ó segun otros hijo) de Witiza, era gran promovedor de sediciones contra Rodrigo: secundábale

(*) Es probable que la distincion de cristianos nuevos y viejos fuera establecida por las causas citadas por el autor; pero no está en lo cierto al decir que terminara en el siglo xv; porque si al principio se usó con respecto á los judios, desde esta época hasta mediados del siglo pasado, fué usada con motivo de los moriscos, convertidos después de la toma de Granada.

(**) Es dudoso que se celebrara tal concilio, pero en el caso de ser cierto, seria el XVIII. Las decisiones que el autor atribuye á este concilio, fueron promulgadas por un edicto de Witiza.

Julian, cuñado de Witiza y gobernador de la Andalucía, y Requilo, gobernador de Mauritania Tingitana (13). Aquellos ambiciosos no tuvieron á baldon llamar de Africa á los árabes para ayu-

darles en sus proyectos, sin apercibirse de que preparaban á su patria ocho siglos de servidumbre y de padecimientos, pero no de cobardia.

figuamente de la España romana; mas no consta cómo pasó á poder de los visogodos.

(13) La Mauritania Tingitana dependia, en efecto, an-